

Boletín Oficial

FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	80 Ptas.	al año;	50 semestre	y 30 trimestre	
Provincia	100	>	60	>	40
Edictos y anuncios: línea o fracción	2 Ptas.				
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1				
Id. Particulares, Sociedades y Financieros.	3				

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.-Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO.

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

Extracto de las Resoluciones Presidenciales, en el periodo comprendido del día 24 de abril al 17 de mayo de 1954, ambos inclusive.

24 de abril

Devolución de fianzas a los contratistas de la C.^a de Vegadeo a Boal, don Celestino Alvarez del C. V. de Arangos a Arenas de Cabrales, don Manuel Fernández, y del C. V. de Llano de Con a Mesas, don Pedro Ansa.

26 de abril

Subvenciones de 250 pesetas para viaje de estudios a los alumnos de la Escuela Social de Oviedo, y de 250 pesetas, con el mismo fin a los del Profesorado Mercantil de Oviedo.

30 de abril

Concesión de dote de 500 pesetas a una ex asilada de la Residencia Provincial de Niños, por razón de matrimonio.

Idem de beneficios de pobreza por estancias en los Establecimientos Benéficos, a doña Felisa Lorenzo, doña Adelina López y don José Soto.

Subvención de 300 pesetas para el II-Concurso de Cabeceamiento de Madera del F. J. de Turón.

Idem de 300 pesetas al Instituto de Tapia de Casariego para la fiesta del Libro.

Subvención igual que en años anteriores a los siguientes: Cofradía de Pescadores de Tazones. Escuela Media de Pesca de Gijón, y Certamen provincial de Trabajo de La Felguera.

4 de mayo

Devolución de fianza a D. Germán Ojeda, Contratista del C. V. de Iganzo a Puente Iganzo.

Devolución de fianza a don Alfonso López, Auxiliar de Arbitrios de Oviedo.

5 de mayo

Concesión de beneficios de pobreza por estancias en el Hospital Provincial a don Federico Arenas y a don Adolfo Dago.

Idem íd., H. Psiquiátrico a doña Bibiana Fernández.

7 de mayo

Ingreso en la Residencia Provincial de dos niños.

12 de mayo

Prórroga de concierto para pago de arbitrios de mineral con "Nueva Montaña Quijano", Sociedad Anónima, de Santander.

13 de mayo

Concesión de subvención de pesetas 20.000 al Ayuntamiento de Villayón para obras del C. V. de Ponticiella a Loredo.

Idem de 5.000 pesetas al Ayuntamiento de Luarca para obras en el puente de Trevías.

Idem de 5.000 pesetas al Ayuntamiento de Colunga, para reparación de puentes y caminos.

Idem de 5.000 pesetas al Ayuntamiento de Lena para conducción de aguas.

Idem de 15.000 pesetas al Ayuntamiento de Villaviciosa para el C. V. de la C.^a de Infiesto a Villaviciosa.

14 de mayo

Ingreso en la Residencia Provincial de dos niñas, de Tameza.

15 de mayo

Ingreso en el Asilo de Ancianos de Pola de Siero de doña María Pérez Reguero, de Piloña.

Oviedo, 17 de mayo de 1954.— El Presidente, José María García Comas.

—:—

Extracto de acuerdos adoptados por el pleno de la Excm. Diputación Provincial en su sesión del día 20 de mayo de 1954.

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se señala el día 23 de junio para la próxima sesión, y hora de las cuatro y media de la tarde.

Dada cuenta de las resoluciones presidenciales en el periodo entre las dos sesiones, y el Pleno queda enterado y conforme.

Dada cuenta de varias comunicaciones el Pleno queda enterado.

Se aprueban varias propuestas de los tribunales al efecto constituidos para juzgar los concursos convocados de vacantes de personal de la Excm. Diputación, y se acuerda que los propuestos sean designados en propiedad para los diversos cargos concursados.

Se concede excedencia voluntaria al Ordenanza de la Excelentísima Diputación, don Luis Aguirre Huerta.

Se acuerda conceder anticipos reintegrables, en cumplimiento de la Ley de Colonización de interés local a los siguientes solicitantes:

Don Santiago Rodríguez Rodríguez, vecino de Norón, Tineo.

Don Sebastián García Rivero, de Sales (Colunga).

Don José Manuel González García, de Villapérez, Oviedo.

Y don Domingo Iglesias López, de La Roda, Tapia.

Dada lectura a la Orden Ministerial autorizando a la Diputación Provincial para incluir en el Plan provincial de caminos vecinales los que estimen precisos para las necesidades de la provincia, el Pleno queda enterado y acuerda enviar copia a los señores Diputados y que se convoque el concurso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los Ayuntamientos.

Igualmente, dada cuenta de O. M. ampliando el crédito destinado a la Diputación para ter-

minación de caminos vecinales, se muestra conforme y enterado y acuerda redactar la Ordenanza del Decreto-Ley de 12 de febrero de 1954.

Se aprueba la variante de Arganza, en el camino de Jera al Puelo.

Se concede una prórroga de cinco meses para la realización de las obras, a don José Antuña Velasco, contratista de las obras del C. V. de Entralgo a Canzana.

Se aprueba la liquidación de las obras del C. V. de Mildón a Oceño.

Idem de subvención de 12.000 pesetas al Ayuntamiento de Castropol para reparación de un desprendimiento en La Mirandilla, previo informe de la Comisión de Hacienda.

Se faculta a la Sección de Vías y Obras para efectuar la inversión en el camino de Villayón a Ponticiella, de las 60.000 pesetas aportadas por el Ayuntamiento de Villayón.

Se adjudican definitivamente las siguientes obras de reparación en C. V.:

De Bretón a la Cruz de Panizales; de Cabezonera al Pielgo; de la C.^a de Gijón al Musel a la de Adanero a Gijón; y del de Villar de Abajo, en la C.^a de Serín a Tabaza, y de la C.^a de Serín a Tabaza por Cotonos y Villar de Arriba al Crucero, todas ellas a don Verísimo Bouzo Lameiras. Y de reparación de la C.^a provincial de S. Miguel de La Barrera a Lugones a don Manuel González Alvarez.

Se acuerda felicitar efusivamente a los vecinos de Siñériz y demás pueblos de La Montaña del concejo de Luarca, por su entusiasmo al construir con sus propios medios gran parte del camino al Segredal.

Se aprueba el Plan del Presupuesto extraordinario de 1941, y

varios informes de la Comisión de Hacienda y presupuestos.

Igualmente se aprueba la propuesta número seis para la repoblación forestal de 136 Has. en el monte "Grupo Cordal de Peón" consorciado por el Estado, Diputación Provincial y Ayuntamiento de Villaviciosa.

Se adjudica definitivamente un aprovechamiento de maderas en varios montes repoblados, a don Elías Álvarez Álvarez, en la cantidad de 63.048,60 pesetas.

Se acuerda la adquisición de los 5.000 kilogramos de hilo de cobre concedidos por el Ministerio de Industria, con destino a la instalación del teléfono en los Ayuntamientos de Quirós, Teverga y Villanueva de Oscos.

Se acuerda subvencionar las obras e instalaciones de las Escuelas Normales, a construir en Oviedo, con la cantidad de pesetas 1.500.000, con las condiciones que se especifican.

Se acuerda que el Ayuntamiento de Grado solicite la inclusión del camino a Somines, en su concejo, para el nuevo Plan de construcción de C. V.

Se acuerda pedir informe a la RENFE sobre posible supresión de parada de los trenes procedentes de Madrid en la estación de Ujo con motivo de la puesta en marcha de la electrificación en el tramo Ujo - Oviedo.

Con motivo de la llegada el próximo día 30 de la expedición de asturianos residentes en Cuba se acuerda adherirse a los actos de homenaje y enviar representación que asista a los mismos.

Se faculta al señor Presidente de la Corporación para que realice las gestiones y adopte las decisiones que estimen oportunas en relación con el cobro del precio al Seguro de Enfermedad del Nuevo Hospital Provincial en construcción.

Y no habiendo más asuntos de que tratar y siendo las seis horas y treinta minutos de la tarde el señor Presidente levantó la sesión.

Oviedo, 25, de mayo de 1954.—
El Presidente, Adolfo Casero.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE CASTROPOL

Cédula de notificación

Don Francisco González Pérez,
Secretario del Juzgado Comar-

cal de Castropol y su comarca.

Doy fe: Que en el proceso civil de cognición seguido en este Juzgado, y de que se hará mención, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la villa de Castropol, a tres de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro, vistos por el señor don Ramón Fernández de Soto Fernández, Juez Comarcal de la misma y su comarca, vistos los presente autos del proceso civil de cognición, sobre reclamación de cantidad, seguidos en este Juzgado entre don Luis González González, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Navia, como demandante, representado en autos por el Procurador don Rafael Monteavaro y Monteavaro, y dirigido por el Letrado don Alfonso Lobo García, contra don Florentino Fuertes, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de Boal, representado por los estrados del Tribunal por no haber comparecido en los autos; y

Fallo

Que ratificando el embargo preventivo practicado en estos autos a instancia del demandante y estimando la demanda inicial de este juicio debo de condenar y condeno al demandado don Florentino Fuertes, a que tan pronto como esta sentencia sea firme abone al actor don Luis González González la cantidad de diez mil pesetas que éste reclama contra aquél en dicha demanda, así como a abonarle al propio demandado el interés legal de la expresada suma a partir de la fecha del auto decretando el embargo de bienes, todo ello con expresa imposición de costas. Así por esta mi sentencia, que por rebeldía del demandado se le notificará de la forma ordenada en los artículos doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no interesarse por la parte actora la notificación personal dentro del término legal, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Ramón Fernández de Soto: Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha, y para su notificación al demandado Florentino Fuertes, que se halla ausente en ignorado paradero, expido la presente para el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que firmo en Castropol, a diecisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Francisco González Pérez.

DE OVIEDO

Carlos Murias Travieso, Secretario del Juzgado Municipal número dos de Oviedo.

Certifico: Que en los autos de juicio de cognición, promovidos por don Víctor Villar Suárez, representado por el Procurador don Carlos Castañón García de Vega, contra don Alfonso Requejo González, representado por los Estrados del Juzgado por su rebeldía, sobre reclamación de dos mil setecientas sesenta pesetas con diez céntimos, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

"Sentencia.—En la ciudad de Oviedo, a ocho de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro, el señor don Félix González Abascal, Juez Municipal propietario del número dos, ha visto los presentes autos de juicio de cognición promovidos por don Víctor Villar Suárez, mayor de edad, casado, propietario y vecino de esta Capital, representado por el Procurador don Carlos Castañón García de Vega y dirigido por el Letrado don Tomás Álvarez Buylla y López Villamil, y como demandado don Alfonso Requejo González, mayor de edad, casado, ferroviario y vecino de Gijón, con domicilio, a efectos de notificación, en los talleres de la RENFE de la Algodonera, sobre reclamación de cantidad.

Fallo

Que estimando en parte la demanda promovida por el Procurador don Carlos Castañón García de Vega, en nombre y representación de don Víctor Villar Suárez, debo condenar y condeno al demandado don Alfonso Requejo González, a que satisfaga a aquél, la cantidad de dos mil setecientas sesenta pesetas, importe de las rentas correspondientes a los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto, ambos inclusivos, de mil novecientos cincuenta y dos, a razón de cuatrocientas cincuenta pesetas mensuales, más diez pesetas, de luz de escalera, carbón y contador de agua, que actualmente le adeuda, intereses legales desde la interposición de la demanda, absolviéndole del resto de las peticiones del actor, y sin hacer especial imposición de costas. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—E. Félix G. Abascal.—Rubricado.

Y para que conste su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la

provincia, para su notificación al demandado don Alfonso Requejo González, expido el presente en Oviedo, a nueve de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Carlos Murias Travieso.

REQUISITORIAS

BAJO APERCIBIMIENTO DE SER DECLARADOS REBELDES Y DE INCURRIR EN LAS DEMAS RESPONSABILIDADES LEGALES DE NO PRESENTARSE LOS PROCESADOS QUE A CONTINUACION SE EXPRESAN EN EL PLAZO QUE SE LES FIJA A CONTAR DESDE EL DIA DE LA PUBLICACION DEL ANUNCIO EN ESTE PERIODICO OFICIAL Y ANTE EL JUZGADO O TRIBUNAL QUE SE SEÑALA. SE LES CITA. LLAMA Y EMPLAZA ENCARGANDOSE A TODAS LAS AUTORIDADES Y AGENTES DE LA POLICIA JUDICIAL PROCEDAN A LA BUSCA, CAPTURA Y CONDUCCION DE AQUELLOS. PONIENDOLOS A DISPOSICION DE DICHO JUEZ O TRIBUNAL. CON ARREGLO A LOS ARTICULOS CORRESPONDIENTES DE LA LEY DE ENJUICIAMIENTO CRIMINAL.

CACHORRO MARTIN, Cipriano, de sesenta y tres años de edad, casado, natural y vecino de Madrid, Magdalena, veinte, segundo, derecha, hijo de Bernardino y de Juana, músico militar retirado, procesado por hurto en sumario número sesenta y tres de mil novecientos cincuenta y tres; comparacerá ante este Juzgado de Instrucción de Pravia, en término de diez días a constituirse en prisión, apercibiéndole que si no lo verifica será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que haya lugar.

Anuncios no Oficiales

NOTARIA DE BOAL

ANUNCIO

En la Notaría de Boal, se instruye expediente de aguas a instancia de doña Marina y doña Rosario Rodríguez Bousoño, vecinas de Armal, Boal, a fin de acreditar un aprovechamiento de aguas derivadas del arroyo de Penouta, con destino al riego de una finca denominada Salmeira de su propiedad, sita en términos de Armal, concejo de Boal. Lo que se hace público a efectos de la regla cuarta del Reglamento Hipotecario.

Boal, 26 de mayo de 1954.—
Notario, F. Saura.